

197

Clarke, Modet & Co

COLOMBIA
Clarke, Modet & Co
COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-116814- -00006-0000

Fecha: 2010-09-23 15:23:13 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eje: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 2

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

Re: Expediente No. 08.116.814
Solicitud de patente a nombre de McNeil-PPC, Inc.

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, de acuerdo al poder que adjunto en copia auténtica y que ya obraba en el expediente, con base en la especial facultad que me otorgó el mandante para ratificar, **RATIFICO** todo lo actuado por la Doctora Dilia Rodríguez D'Aleman en el expediente de la referencia, en especial la presentación que hizo El 19 de mayo de 2010 solicitando el examen de patentabilidad.

Atentamente.


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C. 39.779.452 de Usaquen.
T.P. 68.228

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

personalmente por Jimeno Escobar

Uribe

quien exhibió la c.c. 39799542 de Bogotá

y Tarjeta Profesional No. Mendib

Fecha

28 DIC 2000

Guillermo Chávez Crisóstomo



SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF:

EXPEDIENTE NR. : 08.116.814

SOLICITUD DE PATENTE A NOMBRE DE McNeil-PPC, Inc.

Yo, **JIMENA ESCOBAR URIBE**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53 Piso 6, atentamente digo a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora **DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**, domiciliada en Bogotá, D.C., portadora de la tarjeta profesional No. 20.824, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.



JIMENA ESCOBAR URIBE

C.C. 39.779.452 de Usaquén

T.P. 68.228

Acepto sustitución

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

C.C. 41.654.882 de Bogotá

T.P. 20.824

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO O (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

personalmente por

Uribe

quien exhibió la c.c.

y Tarjeta Profesional No.

Jimeno Escobar

3477948

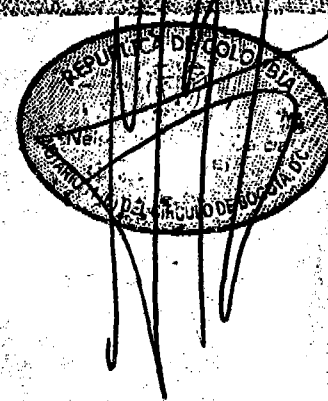
68228 C.S.J.

Firma

Fecha

23 AGO 2010

Nelson J. Sánchez Carli
NOTARIO (E)



DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 08-116814

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 612 DE

FECHA 29 DE ENERO DE 2010 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL 03 DE MAYO DE 2010

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ **NO** _____ **X** _____

200

200

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
JIMENA ESCOBAR URIBE

ASUNTO	Radicación	08 116814
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	5

10200

Patente de Invención ☒

Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☒

Vía PCT (Fase Nacional) ☐ Capítulo I

☐ Capítulo II ☐

No. Solicitud Internacional

Fecha de Presentación Internacional

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 49	31/Octubre/2008
Reivindicaciones:	Folios 50 a 52	31/Octubre/2008
Dibujos:	Folios 53 a 57	31/Octubre/2008
Prioridad:	US 60/984204	31/Octubre/2007
	US 11/958970	18/Diciembre/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Toalla Sanitaria Adherible al Cuerpo".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una toalla adherible al cuerpo útil para recibir y retener el fluido corporal, de tal manera que se acomode a las demandas de movimiento del cuerpo, permaneciendo adherida en forma segura durante su uso y permite al usuario remover selectivamente la toalla con una forma libre de dolor.

Expediente 08 116814 1er Art 45

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una toalla adherible al cuerpo, que comprende una capa de barrera extensible que tiene una primera porción y una segunda porción, dicha segunda porción tiene un adhesivo adherible al cuerpo dispuesto sobre éste y un ensamble que retiene fluidos.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 F 13/15.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

- Las reivindicaciones 5 y 6 no son claras porque presentan resultados a obtener *"la relación traslapante entre dicha primera porción de dicha capa de barrera y dicha porción de retención de fluidos define adicionalmente una región periférica de yuxtaposición"*, *"la relación traslapante entre dicha primera porción de dicha capa de barrera y dicha porción de retención de fluidos define adicionalmente un segmentos de no adhesión y un segmento de adhesión"*, lo cual no es permitido, puesto que las citadas reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.
- Las reivindicaciones 2, 3, 4, y 5 no son claras porque presentan términos indefinidos *"aproximada"*, *"aproximadamente"*, utilizados para definir el rango de varias características del método o del producto detergente deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica.
- Las reivindicaciones 6 y 11, es conveniente citar la referencia "52" en relación a los dibujos entre paréntesis así (52), para evitar confusión con otros números o caracteres que pueden aparecer en las reivindicaciones.

Descripción (Art 28 D 486)

En la figura 6 no es clara porque la referencia (80) se ha utilizado para designar tanto una cruceta movable y un rodillo (Fl. 56, figura 6).

En la descripción, las figuras 2 y 5 parecen mostrar la primera porción (27) situada en una zona que no se superponen por el ensamble de retención de fluido (37) y fuera de la región de forma de maní y el adhesivo que pueden entrar en contacto con el cuerpo (31) (Fl. 12, Pág. 7, Líneas 9-26).

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la

solicitud de prioridad octubre 31 de 2007 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2004/0158221	Flap-Equipped Interlabial Pad	12/Agosto/2004

D1 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2004158221A1&KC=A1&T=D&ND=3&date=20040812&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga (resumen), una toalla interlabial con porciones de solapa que se puede mantener el estado de retención en el espacio interlabial independientemente de la cantidad de descarga de fluidos corporales tales como sangre menstrual. Una pieza de mini-hoja (3) está unida a la cara lateral opuesta a la cara del lado del cuerpo (2b) de la almohadilla interlabial (2) de tal manera que una parte de ella sobresale de ambos bordes laterales de la almohadilla interlabial (2) formando las porciones de solapa (4a) y (4b). Adhesivos (6a) y (6b) se aplica a la cara del lado del cuerpo de las porciones de aleta (4A) y (4b). La almohadilla interlabial (2) es retenida en el espacio interlabial y las porciones de aleta (4A) y (4b) están fijados a la superficie de los labios mayores para adaptarse a la almohadilla interlabial con las porciones de aleta (1).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una toalla sanitaria adherible al cuerpo, que comprende:

una capa de barrera extensible que tiene una primera porción y una segunda porción, dicha segunda porción tiene un adhesivo adherible al cuerpo dispuesto sobre ésta;

y un ensamble de retención de fluidos dispuesto en relación traslapante con dicha primera porción de dicha capa de barrera que define por lo tanto un área de yuxtaposición entre dicho ensamble de retención de fluidos y dicha capa de barrera;

y en donde dicho ensamble de retención de fluido se asegura a dicha capa de barrera a lo largo de una porción seleccionada de dicha área de yuxtaposición.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Toalla sanitaria adherible al cuerpo:	Una toalla sanitaria adherible al cuerpo acoplable (resumen, figuras 1-19, reivindicación 1).
Una capa de barrera extensible que tiene una primera porción y una segunda porción, dicha segunda porción tiene un adhesivo adherible al cuerpo dispuesto sobre ésta;	Capa de barrera extensible incluye mini-hoja piezas (3), (23), o (73); incluye adhesivos (6A), (6B), (26A), y (26B) (resumen, figuras 1-19, reivindicación 5).
y un ensamble de retención de fluidos dispuesto en relación traslapante con dicha primera porción de dicha capa de barrera que define por lo tanto un área de yuxtaposición entre dicho ensamble de retención de fluidos y dicha capa de barrera	Incluye montaje para retención de fluido (2), (22), o (70), el cuerpo absorbente (13), (53), o (203), hoja superficie lateral (11) o (201), área convexa (21), y el cuerpo principal de la hoja (70A); (Pág. 6, Párr. 122; Pág. 7, Párr. 138-139; Pág. 8, Párr. 159; figuras 1-19).
y en donde dicho ensamble de retención de fluido se asegura a dicha capa de barrera a lo	Pieza mini-hoja (3), (23), o (73) está unida a las almohadillas (2), (22) o (70) en la cara lateral del

largo de una porción seleccionada de dicha área de yuxtaposición	cuerpo (2b) o (22b) y a lo largo de los bordes de los dedos de apertura de inserción (3A), (23A) y (73B) (Pág. 6, Párr. 121-124; Pág. 7, Párr. 138-140; Pág. 8, Párr. 159; figuras 1-19).
--	---

Las características **esenciales** de la toalla sanitaria adherente al cuerpo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña, una toalla sanitaria adherible al cuerpo, que comprende (resumen, figuras 1-19, reivindicación 1): una capa de barrera extensible que tiene una primera porción y una segunda porción, dicha segunda porción tiene un adhesivo adherible al cuerpo dispuesto sobre ésta (resumen, figuras 1-19, reivindicación 5); y un ensamble de retención de fluidos dispuesto en relación traslapante con dicha primera porción de dicha capa de barrera que define por lo tanto un área de yuxtaposición entre dicho ensamble de retención de fluidos y dicha capa de barrera (Pág. 6, Párr. 122; Pág. 7, Párr. 138-139; Pág. 8, Párr. 159; figuras 1-19); y en donde dicho ensamble de retención de fluido se asegura a dicha capa de barrera a lo largo de una porción seleccionada de dicha área de yuxtaposición (Pág. 6, Párr. 121-124; Pág. 7, Párr. 138-140; Pág. 8, Párr. 159; figuras 1-19).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Con respecto a las reivindicaciones dependientes, del documento D1 se determina:

Para la reivindicación 7, una capa de barrera adicional posicionada en el intermedio entre el conjunto de fluido de retención y la capa de barrera extensible (capa de barrera adicional incluye lámina posterior lateral (12) o (202), Pág. 6, Párr. 122, Pág. 7, Párr.138-139, Pág. 10, Párr. 182-184 y Pág.12, Párr. 209-211; figuras 3, 12 y 19). Respecto, a la reivindicación 8, la capa de barrera adicional que no se extiende más allá del área de la yuxtaposición (Pág. 6, Párr. 122; Pág. 7, Párr. 138-139; Pág. 10, Párr. 182 – 184; y Pág. 12, Párr. 209-211; Fig. 3, 12 y 17-19). En relación a la reivindicación 9, la capa de barrera adicional incluye lámina posterior lateral (12) o (202); el cuerpo adhesivo de contacto incluye adhesivo 6A, 6B, 26A, y 26B (Pág. 6, Párr. 122, Pág. 7, Párr. 138-139, Pág. 10, Párr. 182-184 y Pág. 12, Párr. 209-211; figuras 3, 12 y 17-19,) y respecto a la reivindicación 10, la barrera extensible, incluyendo una tercera parte tiene una superficie corporal, en el que la tercera parte es libre de adhesivo (capa de barrera extensible incluye mini-hoja de (3) piezas, (23) ó (73), considerando que los márgenes en blanco se proporcionan en las porciones de solapa). Por tanto, las reivindicaciones dependientes 2 – 11 no mencionan alguna característica que haga nueva a la toalla sanitaria adherible al cuerpo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2004/0158221	1-11	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso

704

204

de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 13 JUN. 2012

Elaborado por: Yenny Marcela Campos Borda *Yenny Campos*
Revisado por: Rosa Patricia Téllez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55997

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. No. 08-116814

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 31 de octubre de 2008 con el N° 08-116814-00000-0000, por la sociedad MC NEIL - PPC, INC., a través de apoderado, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "TOALLA SANITARIA ADHERIBLE AL CUERPO".

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de mayo de 2010, el solicitante presentó petición de examen de patentabilidad, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

CUARTO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales. (...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

QUINTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 antes mencionado, se realizó el examen de fondo y se requirió al solicitante mediante Oficio No. 10200, notificado el 13 de junio de 2012, para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud en cuanto a falta de claridad de las reivindicaciones, falta de claridad de la descripción y carencia de novedad, de acuerdo con las exigencias de los artículos 16, 28 y 30 de la Decisión 486.

Transcurrido el plazo establecido no se dio respuesta al requerimiento y sugerencias arriba indicados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55997

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. No. 08-116814

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención titulada "TOALLA SANITARIA ADHERIBLE AL CUERPO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Alemán, en su calidad de apoderada de MC NEIL - PPC, INC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 26 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Rayn
JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Dectora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Juan Carlos Chaparro Velez
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez

Página 2 de 2

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 2063354151

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 6870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Se certifica que la Resolución 55997 de fecha 26/09/2012
fue notificado mediante pagina web P1 número 439
firmado el 02/10/2012 y desfilado el 02/11/2012

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL

207

FIG. 7 is a graphical depiction of stay-in-place and removal pain for inventive sanitary napkins as well as comparative examples.

133
69